



# LOS SIGNOS DISTINTIVOS Y EL REGISTRO DE MARCA

Cartilla de registros públicos





## ¿Qué son los signos distintivos?

Son medios identificadores que utiliza el empresario para distinguirse así mismo en el comercio, para distinguir sus establecimientos, los productos que fabrica o comercializa y los servicios que presta. (Los Signos Distintivos son una división de la Propiedad Industrial, para mayor información, consulte el instructivo denominado "La Propiedad Industrial y las Nuevas Creaciones")



## ¿Cuál es la utilidad de los signos distintivos?

Los Signos Distintivos deben verse como un activo del empresario y de la empresa. Así mismo constituyen una inversión que genera posicionamiento y reconocimiento en el mercado de un producto o servicio ofrecido, se utilizan como mecanismos de información, herramientas de competencia, de publicidad, "Good Will" elementos de política empresarial que generan el aumento del valor comercial de una empresa.



## ¿Quién es competente en Colombia para conocer lo referente a los signos distintivos?

La Superintendencia de Industria y Comercio es el ente encargado de llevar el depósito y registro de la Propiedad Industrial en Colombia, a través de la División de Signos Distintivos, quien se encarga de llevar este tipo de registro.





## ¿Cómo se dividen los signos distintivos?

Su división es la siguiente:

### ○ **Marcas comerciales**

Signo o combinación de signos que utiliza el empresario para identificar en el mercado los productos que fabrica o comercializa o los servicios que presta con el propósito de distinguirlos de otros alternativos de otros que se ofrezcan en el mercado. Debe tener capacidad distintiva.

### ○ **Lemas comerciales**

Frase o leyenda que se utilice para distinguir un producto o servicio. Es un complemento de la marca, la que se requiere para el registro de este. Debe ser distintivo y original. No debe contener alusiones a productos o marcas de la competencia o que puedan perjudicar al competidor. Debe ser lícito y veraz. La duración del derecho esté condicionada a la vigencia de la marca principal.

### ○ **Nombres comerciales**

Signo que identifica una actividad económica, una empresa o un establecimiento mercantil. Debe cumplir con los requisitos de distintividad o licitud de la marca. El derecho de exclusividad sobre el nombre comercial se adquiere por el primer uso, por lo que su registro es meramente declarativo y el depósito tiene un efecto probatorio. Termina cuando cesa el uso o cesan las actividades de la empresa o del establecimiento. El registro tiene una duración de 10 años renovables.

### ○ **Reseña comercial**

Signo o dibujo, conjunto de letras o abreviaturas que forman el distintivo, emblema o símbolo de la empresa o establecimiento de comercio. Llamada también logotipo. Acompaña al nombre comercial en su parte gráfica e integra un conjunto identificador. El nombre comercial puede tener o no enseña. Termina con el cambio de nombre o retiro del comercio del titular o del ramo de negocios

### ○ **Denominación de origen**

Denominación de un país, de una región o de un lugar determinado. Utilizada para designar un producto originario de ellas y cuya calidad, reputación y otras características se deben exclusivamente o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores humanos. Debe aprobarse y registrarse respectivamente. El derecho subsiste mientras subsistan las condiciones que le dieron origen.

### ○ **Indicadores de procedencia**

Nombre, expresión, imagen o signo que evoca un país, una región, una localidad o un lugar determinado.



### **¿Cómo actúa una marca?**

Signo o combinación de signos que utiliza el empresario para identificar en el mercado los productos que fabrica o comercializa o los servicios que presta con el propósito de distinguirlos de otros alternativos de otros que se ofrezcan en el mercado. Debe tener capacidad distintiva.



## Clases de marcas

- **Nominativas.** Aquellas integradas por una o más letras, dígitos, números, palabras, frases o combinaciones de estas que constituyen un conjunto legible y pronunciable.
- **Figurativas.** Integradas únicamente por una figura o signo visual que se caracteriza por su configuración o forma particular.
- **Mixtas.** Representan una combinación de las dos primeras
- **Tridimensionales:** El signo representa un cuerpo que ocupa las tres dimensiones del espacio (alto, ancho y profundo) y que puede ser perceptible por el sentido de la vista o por el del tacto, es decir, que posee volumen porque ocupa por sí mismo un espacio determinado.
- **Sonoras:** El signo a proteger consiste solo en el sonido correspondiente, que normalmente es expresado en notas musicales, pero puede ser representado de otra forma.
- **Olfativas:** El signo a proteger consiste en el olor del producto o servicio.
- **De color:** El signo a proteger consiste en un color delimitado por una forma o una combinación de colores.



## Adquisición del derecho sobre la marca

En Colombia, la adquisición del derecho se basa en la prioridad del registro o sistema atributivo. Solo el que inscribe la marca tiene el derecho sobre ella. Si existen varias solicitudes de Registro, se le da prioridad a la primera presentada en sentido cronológico.





### Uso obligatorio para mantener el registro

Se faculta a cualquier interesado para solicitar su cancelación ante la oficina nacional competente cuando la marca no ha sido usada sin motivo justificado durante un término de 3 años, el cual se cuenta hacia atrás a partir de la solicitud de cancelación por no uso.



### Pasos para solicitar el registro de una marca

- **Consultar los antecedentes marcarios ASO:** Antes de presentar una solicitud conviene hacer una consulta de antecedentes marcarios para saber si existen marcas semejantes o idénticas registradas o en trámite puedan obstaculizar el registro de su marca, toda vez que durante el trámite de registro la marca solicitada puede ser negada por otra que haya sido registrada previamente por un tercero.

Los antecedentes marcarios podrán consultarse gratuitamente o con pago en la Oficina virtual Propiedad Industrial SIPI

- **Clasificar los productos y/o servicios:** Debe elegir los productos o servicios que distinguirá la marca y clasificarlos según la Clasificación Internacional de Niza.

La Clasificación Internacional de Niza es una clasificación de productos y servicios que se aplica para el registro de marcas. Es necesario hacer una elección adecuada de la clasificación de los productos o servicios que se quieren identificar con la marca.





- **Presentar la solicitud:** Usted podrá presentar su solicitud de manera electrónica o en físico:
  - ▣ Presentación electrónica: Oficina virtual Propiedad Industrial SIPI.
  - ▣ Presentación en físico: Punto de atención
    - ≈ Información y documentos
    - ≈ Tasas
    - ≈ Formatos para trámites distintivos en físico
- **Seguimiento del trámite:** El trámite de una solicitud de marca, debe cumplir con una serie de requisitos formales de presentación, plazos para los distintos trámites, publicación en la gaceta oficial, pagos de tasas, etc. Por esto, el solicitante necesita conocer las normas legales vigentes (decisión 486 de 2000 y Circular Única de la Superintendencia de industria y Comercio. Título X) y hacer un cuidadoso seguimiento del trámite, para no incumplir los plazos previstos.



### Documentos para la solicitud de marcas

Si desea radicar su solicitud en físico, usted puede descargar el formulario y diligenciarlo, este contiene los espacios para incluir la información necesaria para otorgar fecha de radicación. Es indispensable que el solicitante indique de manera clara:

- Su nombre y apellido (persona natural) o nombre de la empresa (persona jurídica).
- Domicilio y dirección en la cual será notificado.





- La clase de la Clasificación Internacional de Niza a la cual pertenecen los productos o servicios a identificar.
- Los productos o servicios a identificar.
- Nombre, firma y cédula al final del formulario.



### **Documentos para la solicitud de marcas**

#### **Documentación:**

- Si el solicitante actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder. Este poder no necesita de presentación personal, autenticación o legalización y podrá otorgarse mediante documento privado. Igualmente, es permitido que el poder se refiera a una o más solicitudes identificadas, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular. Los poderes no requerirán presentación personal, autenticación o legalización y podrán otorgarse mediante documento privado. No es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica solicitante de la marca. La SIC podrá consultar los registros públicos de los Certificados de Existencia y Representación de las Cámara de Comercio.
- Si la solicitud se realiza a través del SIPI el pago se efectuará por PSE, si la radicación es en físico el comprobante del pago de la tasa única debe ser cancelado en cualquier sucursal del Banco De Bogotá, cuenta corriente No. 062754387 a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, Código Rentístico 01. La copia del recibo de consignación debe reemplazarse en la Pagaduría de la Superintendencia de Industria y Comercio por un recibo oficial que debe ir anexo a la solicitud.





- ↪ Si la marca solicitada es mixta, figurativa o tridimensional, el formulario debe ir acompañado de un arte de tamaño: 8cm x 8cm.
- ↪ Es recomendable pero no obligatorio que las solicitudes físicas de marcas sean presentadas con una carpeta de color amarillo, para ayudar a diferenciarlas de otros trámites como los de nombres y enseñas comerciales o los de patentes. Si el solicitante decide acompañar la solicitud con dicha carpeta, ésta debe contener los siguientes datos: nombre y domicilio del solicitante, marca solicitada, clase de la Clasificación Internacional de Niza a la cual pertenece y nombre del representante legal o apoderado si es del caso.



### **Sistema de prevención de fraudes (SIPREF)**

Es fundamental para la seguridad de su sociedad, matrícula o establecimiento de comercio mantener actualizada la información reportada en los registros públicos respecto a correos electrónicos y teléfonos, de esta manera, podrá recibir las alertas que genera nuestro sistema advirtiéndole sobre la radicación, inscripción y devolución de trámites que modifican la información del registro de su empresa.

Cuando se trate de la inscripción de la constitución de una empresa o sociedad o de un nombramiento, se verifica la identidad de cada una de las personas que suscriben el documento en el caso de las constituciones, así como de las personas designadas como miembros de órganos de administración (representantes legales), apoderados y órganos de fiscalización, a través del sistema de información dispuesto para tal fin. (Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC- para cédulas de ciudadanía y Migración Colombia para las cédulas de extranjería).





## Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta para este servicio es de (8) horas hábiles contadas a partir de la fecha y hora de la radicada la solicitud (24 horas desde la radicación). En todo caso el tiempo máximo será de 15 días hábiles establecido en los artículos 14 y siguientes del CPACA. Si la solicitud ingresa en horario adicional (después de la 5 P.M de la tarde, los sábados o día festivo), el tiempo establecido empezará a contar a partir del siguiente día hábil a las 8:00 am.

**NOTA:** Recuerde que los sábados, domingos y festivos no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite.

### Para más información:



[www.ccflorencia.org.co](http://www.ccflorencia.org.co)



[contactenos@ccflorencia.org.co](mailto:contactenos@ccflorencia.org.co)



3118108575



3176584601



Cámara de Comercio de Florencia



Cámara de Comercio de Florencia

